



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 050-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

S.G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido de Ampliación de Plazo de parte de la Regidora Provincial Dra. Nancy Salazar Beltrán, en calidad de presidente de la Comisión Especial de Regidores relacionado a la solicitud de Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luis Armando Gomero Vásquez.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 41º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 044-2008-AL/CPB de fecha 27 de mayo del pte., se conformó la Comisión Especial de Regidores para que en un plazo de quince (15) días emitan su dictamen al Pleno de Concejo relacionado a la solicitud de Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luis Armando Gomero Vásquez, la misma que estará integrada por los siguientes regidores: Dra. Nancy Salazar Beltrán - Presidente; y como miembros los regidores Sr. Richard Solís Rodríguez y Víctor Saavedra Espinoza.

Que, La regidora Nancy Salazar en calidad de presidente de la comisión especial de regidores informa que después de muchas reuniones sostenidas indica que se está haciendo un análisis exhaustivo y completo de todo lo actuado en el expediente teniendo en cuenta que este consta con mas de 700 folios, y que no desean tomar una decisión apresurada, muy a pesar de que ya tienen unas ideas claras para ello, en tal sentido solicitan y ponen en consideración del pleno una ampliación de plazo hasta la próxima sesión ordinaria.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.-AMPLIAR EL PLAZO, hasta la próxima Sesión de Concejo Ordinaria a la Comisión Especial de Regidores para que emitan su dictamen al Pleno de Concejo relacionado a la solicitud de Declaración de Vacancia en el cargo de Regidor Provincial al Dr. Luis Armando Gomero Vásquez.

Dado en la Casa Municipal a los veintitrés días del mes de junio del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL